



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 885
10/01/19

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

RESOLUCIÓN N° AMP **885** DE 2019
(10 DTC 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de Marzo de 2017**, el señor **RUBÉN FRANCISCO MUNAR MOYANO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.006** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS**, bajo el número de radicado **25126-0-17-0086**, respecto del predio denominado **LOTE SAN JOSE IV**, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-75454** y código catastral **00-00-0002-1411-000** propiedad de la sociedad **SAN JOSÉ DE LOS CIRUELOS S.A.S** identificada con NIT **900.680.728-4**, representada legalmente antes por el señor **CARLOS ARTURO CASTILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **19.281.651** de **Bogotá** y hoy representada legalmente por el señor **PHILIP GIOVANNY VELA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.072.639.167**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL- Actividad EXPANSIÓN URBANA, PLAN PARCIAL 4**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de la valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **26 de mayo de 2017**, mediante anexo parcial, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **01 de junio de 2017**.

Que el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que mediante Licencia No **0157 del 03 de agosto de 1994** y **LG-807** otorgó licencia con un área de **960,10** metros cuadrados.



GP-CER427821

CO-BC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

Que mediante Resolución No **0237 del 23 de abril de 2010** otorgó licencia de ampliación con un área de **521,34** metros cuadrados.

Que mediante **Resolución No. 0336 del 05 de mayo de 2014** otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTITUCIONAL TIPO 1, para el proyecto denominado JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS con un área total aprobada de **1494,79** metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0391 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al solicitante apoderado el día 15 de agosto de 2017 al arquitecto RUBEN FRANCISCO MUNAR MOYANO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.186.006 de Cajicá y matricula profesional N°25700-62376 CND.

Que con **RADICADOS ANEXOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE, 19 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DEL 2017**, se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0391 de fecha 19 de julio de 2017, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante **RESOLUCION N° DES- 155 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, AREA DE EXPANSIÓN URBANA PLAN PARCIAL 4**, para el tramite radicado N° **25126-0-17-0086**, notificada el día 30 de julio de 2018 al señor GABRIEL MUNAR identificado con cedula de ciudadanía N° 196.622.

Que mediante **RADICADO N° 11545 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018** el señor **CARLOS ARTURO CASTILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **19.281.651** de Bogotá, solicita a este despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° DES-155 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 DONDE SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, AREA DE EXPANSIÓN URBANA PLAN PARCIAL 4.**

Que con **RADICADOS ANEXOS DEL 29 DE NOVIEMBRE, 18 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 25 DE ENERO DEL 2019**, se procede a radicar el complemento a la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0391 de fecha 19 de julio de 2017, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS** m/cte. (\$12.387.000.00), según preliquidación N° **0381 del 12 de DICIEMBRE de 2018.**

Que mediante **RESOLUCION N° DES- 0443 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I**, para el tramite radicado N° **25126-0-17-0086**, notificada el día **02 de julio de 2019** al señor GUSTAVO CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 79.180.011.



GP-CERA27821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CIUDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

Que mediante **RADICADO N° 19954 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019** el señor **PHILIP GIOVANNY VELA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.072.639.167**, actuando como representante legal actual de la firma titular del predio objeto de la solicitud, radica ante este despacho un **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° DES- 0443 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I.**

Que mediante **RESOLUCION N° REVD 744 de fecha 12 de noviembre de 2019** se resolvió el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° DES- 0443 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 SE ARCHIVÓ POR DESISTIMIENTO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I**, revocando la resolución y dando continuidad al trámite. Resolviendo proceder a efectuar una nueva liquidación con valores actualizados al año 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$13.129.000.00)**, según pre liquidación N° 0384 del 19 de **NOVIEMBRE de 2019.**

Que según recibo de caja No. **2019000381 del 08 de mayo de 2018**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **04 de diciembre de 2019** por un monto de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$13.129.000.00).**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS", bajo el número de radicado **25126-0-17-0086**, respecto del predio denominado **LOTE SAN JOSE IV**, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-75454** y código catastral **00-00-0002-1411-000** propiedad de la sociedad **SAN JOSÉ DE LOS CIRUELOS S.A.S** identificada con NIT **900.680.728-4**, representada legalmente hoy por el señor **PHILIP GIOVANNY VELA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.072.639.167**.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794 de Bogotá, D.C.**, y matrícula profesional No. **A25700-47997 CPNAA.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 DE 4 (Pm-01)**, **2 DE 4 (MD-1)** **3 DE 4 (MD-2)** y **4 DE 4 (MD-3)**, y planos estructurales **1 de 6**, **2 de 6**, **3 de 6**, **4 de 6**, **5 de 6** y **6 de 6**.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREAS APROBADAS LICENCIAS ANTERIORES	
DESCRIPCIÓN	ÁREA – M2
LICENCIA 157 AGOSTO 03 DE 1994 – LG-807 OCT.27 DE 2000	960.10 M2
LICENCIA DE AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN 0237 DE ABRIL 23/2010	521.34 M2
LICENCIA DE PARCELACIÓN Y ADECUACIÓN RESOLUCIÓN 0336 DE MAYO 15 DE 2014	13.35 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO (OCUPACIÓN APROBADA)	1.192,24 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA Y APROBADA	1.494,79 M2
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
ÁREA LOTE	4.179,37 M2
DESCRIPCIÓN ÁREAS A AMPLIAR	ÁREAS M2
MÓDULO 1 ÁREA AMPLIACIÓN OCUPADA	39.19 M2
MÓDULO 1 ÁREA LIBRE BAJO COBERTIZO (PÉRGOLA)	84.37 M2
MÓDULO 1 – ÁREA TOTAL A AMPLIAR	123.56 M2
MÓDULO 2 ÁREA AMPLIACIÓN OCUPADA	35.28 M2
MÓDULO 2 ÁREA LIBRE BAJO COBERTIZO (PÉRGOLA)	46.99 M2
MÓDULO 2 – ÁREA TOTAL A AMPLIAR	82.27 M2
MÓDULO 3 ÁREA AMPLIACIÓN OCUPADA	45.39 M2
MÓDULO 3 ÁREA LIBRE BAJO COBERTIZO (PÉRGOLA)	57.40 M2
MÓDULO 3 – ÁREA TOTAL A AMPLIAR	102.79 M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR (OCUPADA A AMPLIAR)	119.86 M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR (COBERTIZO – PÉRGOLAS)	188.76 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR (A LIQUIDAR)	308.62 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN PRIMER PISO (OCUPACIÓN)	1.312,10 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (No incluye área pérgolas)	1.614,65 M2
INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	31.38 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	38.62 %

- Responsable de planos: el arquitecto **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794** de Bogotá y matrícula profesional **25700-47997**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **RAUL FRANCISCO MANCERA NIETO** con matricula profesional **25202-095642 CND**.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAIICA - CIUDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO JARDÍN INFANTIL LOS CIRUELOS"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 10 DIC 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CIUDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 18 días de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 885/2019

de fecha: 10 DICIEMBRE/2019 al Señor (a) RUBEN

FRANCISCO MUMAR MOYANO

Identificado (a) con C.C. 79186006 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado:

impuesto firma del funcionario que notifica

